



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601)3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 31 de enero de 2024

Ref.: Verbal pertenencia - Ley especial 1561 de 2012

Auto ordena oficial y requiere.

Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00626-00

1. Agréguese en autos la respuesta suministrada por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital –UAECD, quien previamente se había manifestado al respecto (PDF 023, 024 y 036)

2. Comoquiera que hasta la fecha aún no ha contestado el **Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC** (Oficios 1198/2022 y 0513/2023), es necesario **oficiar nuevamente** a la precitada entidad para que en el término de diez (10) días contados a partir del recibido de la comunicación respectiva, haga las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones, respecto de los inmuebles objeto del presente asunto, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1561 de 2012.

Secretaría, proceda a la elaboración y remisión del comunicado respectivo con **copia del PDF 009 y 035**, conforme lo establecidos en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, advirtiéndole que la renuencia a incumplir con lo aquí ordenado se considerada como falta disciplinaria grave (par., art. 11° Ley 1561 de 2012).

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 015 del 1 de febrero de 2024.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **907d7fc235e9d5901be7090f9995ee957b5796befc3b017e1255ce66afa6ac43**

Documento generado en 31/01/2024 05:02:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>